SE APRUEBA LA VERSION OFICIAL DEL HIMNO NACIONAL DEL PERU. RESOLUCION SUPREMA EN VIGENCIA

(Escudo Nacional)

RESOLUCION SUPREMA No. 1391

Lima, 2 de noviembre de 1950.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Suprema Nº 423, de fecha 22 de Marzo de 1949, se prohibió la difusión y venta de la música impresa o grabada del Himno Nacional a causa de las adulteraciones que se habían introducido en ella por parte de los editores y los fabricantes de discos comerciales;

Que, con el objeto de ofrecer un modelo ejemplar del Himno Nacional, en el cual se hubiera respetado su original integridad, tanto en lo que se refiere a la música como a la letra, se nombró por el Ministerio de Educación Pública una Comisión Especial en la que fueron considerados músicos de reconocida autoridad en el País, un historiador y un crítico musical;

Que, la Comisión aludida recibió las instrucciones necesarias a fin de que en el modelo ejemplar se respetara la intangibilidad de la letra y la música del Himno, intangibilidad consagrada por la Ley Nº 1801 dictada en el año 1912 y la Resolución Suprema de 8 de Mayo de 1901 que aprobó la restauración que de la música del Himno realizó el Profesor Don Claudio Rebagliati; y

Que es indispensable supervigilar oficialmente las ediciones y grabaciones que en lo sucesivo se hagan del Himno Nacional;

SE RESUELVE:

1º— Declárase versión oficial del Himno Nacional, en letra y música, el modelo —versión "A"— presentado por la Comisión nombrada para el efecto por el Ministerio de Educación Pública por las Resoluciones Nos. 6119 y 6517, de 20 de Setiembre de 1949 y 5 de Octubre del mismo año.

2º— En todas las ediciones impresas o grabadas del Himno Nacional que se produzcan a partir de la fecha de la presente Resolu-

ción, se consignarán los nombres de los autores de la letra, Don José de la Torre Ugarte, de la música, Don José Bernardo Alcedo y de la restauración oficial, Don Claudio Rebagliati.

3º— Toda orquestación, versión coral o cualquiera otra forma distinta de edición del Himno Nacional deberá ser aprobada por el Ministerio de Educación Pública.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

(fdo.) *Juan Mendoza R.*
Ministro de Educación

ARCHIVO DEL MINISTERIO DE EDUCACION

FICHA DE LA NORMA

Base de Datos Normativa de los Símbolos y Emblemas del Perú

NORMA	Resolución Suprema N.° 1391 – 2 de noviembre de 1950
TÍTULO	Aprueba la versión oficial del Himno Nacional del Perú.
ESTADO	**HISTÓRICA**
SITUACIÓN	Norma de valor histórico cuya vigencia no ha podido determinarse: no figura en el Sistema Peruano de Información Jurídica (SPIJ) ni ha sido materia de pronunciamiento expreso en la Ley N.° 32251, publicada en el diario oficial El Peruano el 19 de enero de 2025. Por ello no puede afirmarse que esté vigente ni que esté derogada.
FUENTE DEL DOCUMENTO	Pons Muzzo, Gustavo (ed.). *Colección Documental de la Independencia del Perú, Tomo X: Símbolos de la Patria*. Lima: Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, 1974, pp. 386-387. Reproducción facsimilar; la referencia a la publicación original que consigna el autor figura al pie del texto.

Estados: **Vigente** · **Vigente histórica** (art. V de la Ley N.° 32251) · **Derogada** · **Histórica** (vigencia no determinada)